

AVISO DE COLOCACIÓN



TIP de México, S.A.P.I. de C.V. y TIP Auto, S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTES



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

FIDUCIARIO

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (EL “PROGRAMA”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO”), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE VARIABLE”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR DERECHOS DE COBRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CONTRATOS DE CRÉDITO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN
\$1,500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OFRECIDOS:

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Colocación que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Prospecto del Programa o en el título que documenta los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, según sea aplicable.

Número de Emisión al amparo del Programa:	Segunda Emisión.
Fiduciario y Emisor:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Fideicomitentes:	TIP de México, S.A.P.I. de C.V. (“TIP México”) y TIP Auto, S.A. de C.V. (“TIP Auto”)
Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3502 de fecha 10 de diciembre de 2020, celebrado entre los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, incluyendo los Tenedores de la Serie Variable.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Fideicomitentes.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	TIP México y TIP Auto.
Administradores:	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.
Administrador Maestro:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por Activos consistentes en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos o Créditos que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso.
Patrimonio del Fideicomiso:	“TIPMXCB 20-2”.
Clave de Pizarra:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Tipo de Instrumento:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Tipo de Oferta:	1,827 días.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Fecha de Vencimiento:
Fecha de Vencimiento:	17 de diciembre de 2025.
Denominación:	Pesos.
Monto de la Emisión:	\$1,500,000,000.00.
Mecanismo de Colocación:	Cierre de Libro Tradicional.
Mecanismo de Asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles de la Serie Variable:	15,000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles de la Serie Variable.
Precio de Colocación:	\$100.00 por cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	11 de diciembre de 2020.
Fecha de Cierre de Libro:	14 de diciembre de 2020.
Fecha de Determinación del Precio:	14 de diciembre de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	14 de diciembre de 2020.

Fecha de la Oferta:	11 de diciembre de 2020.
Fecha de Emisión y Colocación:	16 de diciembre de 2020.
Fecha de Registro en la Bolsa:	16 de diciembre de 2020.
Fecha de Liquidación:	16 de diciembre de 2020.
Recursos Netos que el Fiduciario obtuvo con la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable:	El Fiduciario obtuvo como resultado de la Emisión, \$1,500,000,000.00, monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión. Dichos recursos se desglosan a detalle en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "b) Destino de los Fondos" del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos que el Fiduciario obtuvo de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles al amparo de la Emisión serán destinados a los fines que se describen en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "b) Destino de los Fondos" del Suplemento.
Pago de los Certificados 2017:	En la Fecha de Cierre, el Fiduciario transferirá al Fiduciario del Fideicomiso 2017 las cantidades necesarias a efecto de que el Fiduciario del Fideicomiso 2017 pague a los tenedores de los Certificados 2017, en su totalidad, cualquier cantidad adeudada al amparo de los mismos y, en consecuencia, revierta a los Fideicomitentes los activos afectos al patrimonio del Fideicomiso 2017. De la totalidad de los Activos Iniciales aportados al Patrimonio del Fideicomiso, aproximadamente el 58% provinieron del portafolio de activos que en la Fecha de Cierre se encontraban afectos al patrimonio del Fideicomiso 2017.
Información acerca del Portafolio de Activos al 30 de noviembre de 2020:	
Número de Activos Iniciales:	9,784
Saldo Original Total de los Activos Iniciales:	\$6,535,740,232.25
Saldo Original Total de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	\$6,286,203,402.38
Saldo Original Total de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	\$249,536,829.87
Saldo Original Promedio de los Activos Iniciales:	\$668,002.89
Saldo Original Promedio de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	\$649,401.18
Saldo Original Promedio de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	\$2,399,392.59
Saldo Remanente Total de los Activos Iniciales:	\$4,624,363,677.39
Saldo Remanente Total de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	\$4,507,605,692.17
Saldo Remanente Total de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	\$116,757,985.22
Saldo Remanente Promedio de los Activos Iniciales:	\$472,645.51
Saldo Remanente Promedio de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	\$465,661.75
Saldo Remanente Promedio de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	\$1,122,672.93
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos Iniciales:	48 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	48 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	45 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos Iniciales:	29 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos Iniciales derivados de Arrendamientos:	29 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos Iniciales derivados de Créditos:	28 meses.
Porcentaje del Deudor con mayor concentración:	4.01%
Porcentaje del Deudor con menor concentración:	0.00%
Periodo de Revolvencia:	Durante el Periodo de Revolvencia, los Fideicomitentes podrán aportar al Patrimonio del Fideicomiso Activos Adicionales. Por lo anterior, entre otros, las características de los Activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso en cualquier momento durante el Periodo de Revolvencia podrán cambiar.

Fuente de Pago Principal:	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable será la Cobranza de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
Derechos de los Tenedores de la Serie Variable:	Los Tenedores de la Serie Variable tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable. Asimismo, los Tenedores de la Serie Variable tendrán cualesquiera otros derechos según se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, como se describe en el Suplemento.
Constancias:	El Fiduciario también emitirá en favor de TIP México y de TIP Auto las Constancias, siendo estas un certificado que evidencia el derecho de su tenedor a recibir las cantidades correspondientes a los remanentes respectivos conforme a la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso. Las Constancias no son, ni constituirán, ni podrán ser consideradas como un título de crédito, tampoco se considerarán como Certificados Bursátiles de la Serie Variable, no se inscribirán en el RNV, no estarán listadas en la BMV y no serán ofrecidas públicamente.
Prelación de Pagos:	Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable tendrán derecho a recibir pagos de intereses y de principal en el orden y sujetos a las condiciones que se describen en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento y en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.
Pago de Intereses:	A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles de la Serie Variable devengarán intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente) más el Margen Aplicable (233 puntos base). El interés que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días calendario efectivamente transcurridos hasta la fecha en que se realice su pago. Los cálculos de interés se efectuarán cerrándose a centésimas.
Porcentaje de Asignación:	Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable han sido emitidos de manera simultánea con los Certificados Bursátiles de la Serie Fija. Ambas Series de Certificados Bursátiles han sido emitidas por el Emisor al amparo del mismo Fideicomiso, y tienen términos comunes. Conforme se describe en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Porcentaje de Asignación" del Suplemento y en los términos de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, en caso que los recursos disponibles para realizar, entre otros, los pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles resulten insuficientes, éstos se asignarán a cada Serie conforme al Porcentaje de Asignación que corresponda, siendo el Porcentaje de Asignación para el Pago de Principal de la Serie Variable 50%.
Cuenta de Reserva:	El Contrato de Fideicomiso contempla la existencia de una Cuenta de Reserva. La Cuenta de Reserva deberá de mantener un saldo equivalente a la suma del Saldo Requerido para la Reserva de la Serie Variable más el Saldo Requerido para la Reserva de la Serie Fija, sujeto a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso.
Tasa de Interés del Primer Periodo de Intereses:	6.80%.
Intereses Moratorios:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE VARIABLE NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la Serie Variable serán pagaderos en cada Fecha de Pago, es decir, el 17 día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; conforme al calendario que se establece en el título que documenta los Certificados Bursátiles de la Serie Variable y el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Descripción de la Oferta" del Suplemento.
Amortización de Principal:	Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados Bursátiles (incluyendo los Tenedores de la Serie Variable) podrán recibir pagos de principal conforme a lo descrito en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento. La falta de pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.
Prepago de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable:	Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable podrán ser amortizados total o parcialmente de manera anticipada en caso que los Fideicomitentes instruyan al Fiduciario a realizar un Prepago Voluntario en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso. En dicho caso, el Fiduciario aplicará el Precio de Prepago para pagar de manera anticipada la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, según corresponda, en el entendido que, en caso de un Prepago Voluntario de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario aplicará el Precio de Prepago y las demás cantidades existentes en el Patrimonio del Fideicomiso para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Swap de Tasa de Interés y de los demás Documentos de la Emisión. Los Fideicomitentes tendrán la facultad de readquirir Activos en el caso de realizar un Prepago Voluntario de la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles de ambas Series, en el entendido que, en caso de realizarse un Prepago Voluntario de la totalidad de los Certificados Bursátiles de ambas Series, los Fideicomitentes podrán readquirir la totalidad de los Activos así como el resto del Patrimonio del Fideicomiso. Una descripción más detallada acerca del Prepago Voluntario, se incluye en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Prepago de los Certificados Bursátiles" del Suplemento.
Evento de Amortización Anticipada Parcial:	Durante un Periodo de Amortización Anticipada Parcial, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará cualquier remanente en la Cuenta de Pago para pagar a los Tenedores de la Serie Variable, a prorrata, en concepto de pago de principal hasta que el Evento de Amortización Anticipada Parcial quede subsanado.
Eventos de Amortización Anticipada y Eventos de Incumplimiento:	El Contrato de Fideicomiso establece ciertos eventos cuya existencia constituirá un Evento de Amortización Anticipada. Al ocurrir y siempre y cuando permanezca vigente cualquiera de los Eventos de Amortización Anticipada, el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática. Adicionalmente, en aquellos supuestos previstos en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso como Eventos de

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	<p>Incumplimiento, el Fiduciario, conforme a las instrucciones de la Mayoría de los Representantes Comunes, podrá enajenar los Activos. El procedimiento para la enajenación de los Activos se llevará a cabo conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los Eventos de Amortización Anticipada y de sus derechos después de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada, ver el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta—Eventos de Amortización Anticipada y Eventos de Incumplimiento" del Suplemento.</p> <p>El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se pagarán al día de su vencimiento y/o en la Fecha de Pago, según corresponda, en la forma y términos previstos en el título que documenta los Certificados Bursátiles de la Serie Variable mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval"), con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida Ineval.</p>
Swap de Tasa de Interés:	<p>El Fideicomiso se beneficiará del Swap de Tasa de Interés. Los términos del Swap de Tasa de Interés se describen en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta—Swap de Tasa de Interés" del Suplemento.</p>
Garantía:	<p>Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable son quirografarios y no cuentan con garantía real ni personal alguna susceptible de ejecución.</p>
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>"AAA(mex)vra" la cual indica: "la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones del mismo país".</p>
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	<p>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora. "HR AAA (E)" con perspectiva estable, la cual: "se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio". La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.</p>
Depositario: Posibles Adquirentes: Régimen Fiscal:	<p>Ineval.</p> <p>Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.</p> <p>A la fecha de la Emisión, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de la Serie Variable se encuentra sujeta: (i) para las Personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para Personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su adquisición de, e inversión en, los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá verse modificado durante la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales de la adquisición, la tenencia o la venta de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.</p>
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de la Serie Variable:	<p>Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión y del Contrato de Fideicomiso, los cuales se describen en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles de la Serie Variable" del Suplemento, el Fiduciario tendrá derecho, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales de la Serie Variable a los Certificados Bursátiles de la Serie Variable a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.</p>
Intermediarios Colocadores:	<p>Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.</p>
Agentes Estructuradores:	<p>Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. La labor de los agentes estructuradores consistió, principalmente, en asistir a los Fideicomitentes y al Fiduciario en las características y estructura de la presente Emisión, así como la elaboración de materiales descriptivos y modelos financieros para su presentación a las Agencias Calificadoras y asesorar a los Fideicomitentes y al Fiduciario en el proceso de revisión y negociación de los Documentos de la Emisión.</p>
Representante Común de los Tenedores de la Serie Variable: Aforo:	<p>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.</p> <p>Para un ejemplo numérico del cálculo de la Razón de Aforo de la Emisión y del valor de las variables utilizadas para su determinación, ver el Anexo 8 del Suplemento.</p>
Obligaciones de Pago:	<p><u>NI LOS FIDEICOMITENTES, NI LOS ADMINISTRADORES, NI CUALQUIER REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI LOS AGENTES ESTRUCTURADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE VARIABLE). EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE VARIABLE, SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.</u></p>
Verificación de los Activos:	<p><u>NI CUALQUIER REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NI EL FIDUCIARIO, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI LOS AGENTES ESTRUCTURADORES HAN VERIFICADO O VALIDADO LA INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO (INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA), O EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CON LOS CRITERIOS</u></p>

Otros Factores de Riesgo:

DE ELEGIBILIDAD, O REALIZADO AUDITORÍA O REVISIÓN ALGUNA CON RELACIÓN A LOS MISMOS. EL FIDUCIARIO NO ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENTES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE VARIABLE HAN SIDO EMITIDOS POR EL FIDUCIARIO AL AMPARO DEL MISMO FIDEICOMISO QUE, EN LA MISMA FECHA, HA EMITIDO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SERIE FIJA. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE AMBAS SERIES CUENTAN CON LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (SALVO POR AQUELLOS ASPECTOS RELATIVOS A CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES) Y COMPARTEN LOS FLUJOS DERIVADOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. DICHOS FLUJOS ÚNICAMENTE SE SEPARAN PARA CADA SERIE EN CIERTOS CASOS RELACIONADOS CON EL FONDEO DE LA CUENTA DE RESERVA Y PAGO DE INTERESES Y DE PRINCIPAL DEBIDOS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA SERIE. CONFORME A LOS CONCEPTOS DEFINIDOS COMO PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PARA EL PAGO DE PRINCIPAL Y PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PARA PAGO DE INTERESES. ADICIONALMENTE, AL TENER TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES, LOS POTENCIALES TENEDORES DE LA SERIE VARIABLE DEBEN CONSIDERAR QUE LOS EFECTOS DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO DISPOSICIONES RELATIVAS A EVENTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EVENTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PARCIAL, EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y SUS CONSECUENCIAS (INCLUYENDO ACELERACIÓN DE PAGOS DE PRINCIPAL Y VENTA DE TODO O PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO) APLICAN AUTOMÁTICAMENTE A AMBAS SERIES. POR ÚLTIMO, LOS TENEDORES DE LA SERIE VARIABLE DEBEN CONSIDERAR QUE CIERTAS DECISIONES E INSTRUCCIONES QUE DEBAN DAR LOS TENEDORES O LOS REPRESENTANTES COMUNES AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN SE DARÁN POR LA MAYORÍA DE LOS REPRESENTANTES COMUNES QUE SON AQUELLOS QUE REPRESENTEN A MÁS DEL 50% DEL SALDO INSOLUTO DEL TOTAL DE AMBAS SERIES, POR LO QUE AQUELLA SERIE CON SALDOS DE PRINCIPAL MAYOR PODRÁN INFLUIR MAYORMENTE EN DICHAS DECISIONES. LOS FIDEICOMITENTES PODRÁN TRANSFERIR LAS CONSTANCIAS PARCIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO PODRÍA EMITIR A TIP MÉXICO Y A TIP AUTO CONSTANCIAS O INSTRUMENTOS QUE EVIDENCIEEN LOS DERECHOS DE LOS MISMOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO DERECHOS CON CONTENIDO ECONÓMICO). EN EL CASO QUE DICHAS CONSTANCIAS O INSTRUMENTOS SEAN TRANSFERIBLES, SU TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS FIDEICOMITENTES PODRÍA GENERAR UNA FALTA DE ALINEACIÓN DE INTERESES CON LOS TENEDORES, YA QUE LOS FIDEICOMITENTES PODRÍAN DESVINCULARSE DE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LOS FIDEICOMISOS. LOS FIDEICOMITENTES Y LOS ADMINISTRADORES SON LA MISMA ENTIDAD, POR LO QUE TIP MÉXICO Y TIP AUTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORES, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO, GESTIONARÁN LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SEAN APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. DICHA COBRANZA PODRÁ SER RECIBIDA DIRECTAMENTE DE LOS DEUDORES POR EL FIDEICOMISO EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO O BIEN, A TRAVÉS DE VEHÍCULOS DE PAGO ESTABLECIDOS POR LOS FIDEICOMITENTES PARA DICHOS EFECTOS. EL VALOR DE APORTACIÓN DE LOS ACTIVOS NO SERÁ DETERMINADO POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE, SINO QUE SERÁ DETERMINADO POR LOS FIDEICOMITENTES EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, PUDIENDO SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE OTROS PARTICIPANTES EN LA MISMA (INCLUYENDO AGENCIAS CALIFICADORAS, ENTRE OTROS). TIP MÉXICO Y TIP AUTO HAN CONSTITUIDO UN VEHÍCULO DE PAGO CUYA OPERATIVIDAD PODRÍA AFECTAR LA RECEPCIÓN DE COBRANZA POR PARTE DEL FIDEICOMISO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL CAPÍTULO "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" SECCIÓN "VEHÍCULO DE PAGO- FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO MAESTRO" DEL SUPLEMENTO. EL FIDUCIARIO TENDRÁ ACCESO A INFORMACIÓN RELATIVA A DICHO VEHÍCULO DE PAGO, SIN EMBARGO, PODRÍAN NO REALIZARSE AUDITORÍAS O REVISIONES RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y, EN CASO DE REALIZARSE, CUALQUIER AUDITORÍA O REVISIÓN PODRÍA SER LIMITADA. LOS TRIBUNALES MEXICANOS HAN MOSTRADO INCONSISTENCIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS TRANSMISIONES DE ACTIVOS A FIDEICOMISOS. EN LOS TÉRMINOS DEL FIDEICOMISO MAESTRO, ALGUNOS ACTOS SE PUEDEN REALIZAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA MAYORÍA DE LOS FIDEICOMISARIOS DEL MISMO, POR LO QUE LOS DEMÁS FIDEICOMISARIOS DE DICHO FIDEICOMISO MAESTRO (QUE PODRÍAN TENER INTERESES DISTINTOS O CONTRARIOS A LOS DEL FIDUCIARIO) PODRÍAN ADOPTAR RESOLUCIONES SIN EL, O EN CONTRA DEL, CONSENTIMIENTO DEL FIDUCIARIO. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO RECIBIRÁ RECURSOS DERIVADOS DE ACTIVOS QUE RESPALDAN OBLIGACIONES EN FAVOR DE FIDEICOMISARIOS DISTINTOS AL FIDUCIARIO Y DE LOS TENEDORES, POR LO QUE NO SE PUEDE ASEGURAR QUE POR DISPOSICIÓN JUDICIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS CON DICHOS TERCEROS, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO SE UTILICE PARA BENEFICIAR A LOS DISTINTOS FIDEICOMISARIOS EN LA MISMA MEDIDA. EL EMISOR, LOS FIDEICOMITENTES, LOS ADMINISTRADORES Y EL ADMINISTRADOR MAESTRO HAN ESTABLECIDO CONTROLES DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ATAQUES CIBERNÉTICOS Y/U OTRAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD DE SUS REDES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. ASIMISMO, CONTINUAMENTE REALIZAN ACTUALIZACIONES A SU EQUIPO Y "SOFTWARE" COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, SIGUIENDO LOS ESTÁNDARES DE MERCADO. NO OBSTANTE, SI SE PRESENTARAN ATAQUES CIBERNÉTICOS Y/U OTRAS VIOLACIONES A LA SEGURIDAD DE SUS REDES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

ESTOS PUDIERAN LLEGAR A AFECTAR DIRECTAMENTE LA OPERACIÓN. ASIMISMO, ALGUNOS DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES ACTÚAN COMO PROVEEDORES DE COBERTURA AL AMPARO DE LA EMISIÓN TIPCB 17, POR LO QUE PODRÍAN EXISTIR INTERESES ADICIONALES EN LA OPERACIÓN.

AGENTES ESTRUCTURADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Los Certificados Bursátiles de la Serie Variable objeto de la oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3239-4.15-2020-089-02 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa, el Suplemento y el presente Aviso de Colocación, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet de TIP México en la dirección www.tipmexico.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto, del Suplemento o del presente Aviso de Colocación.

Ciudad de México, México, a 14 de diciembre de 2020.

Autorización CNBV para publicación 153/12936/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

